Secretaría de Salud / Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	Versión	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA	Fecha de aprobación	2/15/2018	
	Código:	04-02-FO-0002	

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	adriana amelia acosta castañeda							
TIPO DE DOCUMENTO:	C.C	X	C.E		No.	51912566		
CORREO ELECTRONICO:	adricam21@hotmail.com				CELULAR:	3108003787		
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:					SUBRED			
UBICACIÓN DEL SERVICIO:	PIC ENTORNO CUIDADOR COMUNITARIA				SEDE:	SUBRED		
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%						
	FO09K30	100						
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DE BOGOTA				TIPO DE CUENTA:	AHORRO		
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	171133697					PENSIONADO	SI	

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO	6061			VIGENCIA	2025		
NÚMERO DE CDP	1102	FECHA	2026-05-12 10:22:41.000	NÚMERO DE CRP	18552	FECHA	2026-05-28 00:00:00.000
OBJETO DEL CONTRATO:	GESTOR SOCIAL TERRITORIAL						
PERIODO CERTIFICADO:	DESDE	FECHA INICIAL	HASTA	FECHA FINAL			
		2026-05-01		2026-05-31			
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	$2,226,400						
TIPO DE SERVICIOS	PIC	RESERVA DE GLOSA 0%		N/A			

OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.

CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	$22,264,000
VALOR EJECUTADO	$17,811,200
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$2,226,400
VALOR A LIBERAR	$0
SALDO POR EJECUTAR	$4,452,800
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	80%

El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a $2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.

Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES
9503862107	$908,526	$113,566	$145,364	3	$22,132	$281,062

Dado en Bogotá a los treinta y un(31) días del mes de Mayo de 2026. Lo anterior para que surta el pago pertinente.

MONICA VIVIANA BELLO FLOREZ
52744682
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

Copia Certificada Subred Suroccidente

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Cumplir a cabalidad con las actividades afines al perfil de gestor, bachiller, técnico y o tecnólogo, profesional, profesional especializado, conforme a lo establecido en el anexo Nº 6 “Lineamientos Técnicos de la Gestión en Salud Pública –GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en concordancia a estándares institucionales y portafolio de servicios, con criterios de veracidad, calidad, oportunidad y pertinencia según parámetros descritos en los documentos operativos, anexos del convenio, procesos, guías institucionales y nacionales vigentes	Apoyo a la realización de acciones de grupos socioeducativos para mas bienestar condiciones cronicos no transmisibles en el entorno cuidador comunitario, en la localidad de Kennedy. Desarrollo de reuniones de articulación, con el fin de concertar espacios para la ejecución de sesiones en grupos	Acta de concertación para la articulación de espacios para la ejecución de sesiones en grupos
Participar activamente en las jornadas programadas tanto por la SDS como por la Subred o las contempladas en el convenio asignado o por necesidades de abordaje en los territorios	Se cuenta con la disponibilidad si se requiere desarrollar jornadas por parte de la Secretaria Distrital de Salud o la Subred	Según direccionamiento técnico
Desarrollar acciones de control social, fortalecer los grupos, organizaciones y redes comunitarias, demanda inducida, información, sensibilización, educación, canalización, agendamiento, atención familiar y o individual, seguimiento, notificación de eventos de interés en salud pública y notificación de alertas a la población identificada	Apoyo a la realización de acciones de grupos socioeducativos para mas bienestar condiciones cronicos no transmisibles en el entorno cuidador comunitario, en la localidad de Kennedy. Desarrollo de reuniones de articulación, con el fin de concertar espacios para la ejecución de sesiones en grupos	Acta de concertación para la articulación de espacios para la ejecución de sesiones en grupos
Fortalecer grupos, organizaciones y redes comunitarias para impulsar los ejercicios participativos y la movilización social por el derecho a la salud	se lleva a cabo esta actividad por parte del gestor comunitario para el mes.	Según direccionamiento
Participar en reuniones de asistencia técnica ordinarias o extraordinarias, fortalecimiento de capacidades, inducción o reinducción, comités, programadas por la secretaria Distrital de Salud o por la Subred.	Participación en reunión de Asistencia Técnica de la Subred	Actas de participación asistencia técnica local y Distrital
Realizar entrega y actualización del cronograma mensual de actividades, así como de los informes requeridos, productos, bases de datos, aplicativos de la Subred o de la SDS, entre otros, o realizar ajustes de manera oportuna cuando sean requeridos acorde a las observaciones de calidad dada por el supervisor del contrato y o líder del proceso, cumpliendo los principios de veracidad, oportunidad, calidad según dinámica y o programación de cada una de las líneas de intervención	Se realiza entrega y actualización del cronograma mensual de actividades, así como de los informes requeridos, productos, bases de datos, aplicativos de la Subred o de la SDS, entre otros, y se realizan ajustes de manera oportuna cuando sean requeridos acorde a las observaciones de calidad dada.	Cronograma mensual, actas, listados, ajustes, bases de datos
Alistar soportes y presentar auditorías programadas tanto de la Subred, SDS o por entes de control y atender a solicitudes y dar respuesta de manera oportuna a las mismas.	Se lleva a cabo esta actividad por parte del gestor comunitario para el mes.	Según direccionamiento
Mantener la imagen institucional a través de las actuaciones individuales.	Se cumple con mantener la imagen institucional	Chaqueta, uniforme y carnet
Portar los elementos de identificación institucional de manera adecuada y permanente en la ejecución de las acciones, así como el uso eficiente de los insumos para el desarrollo de la actividad. Cuidar y dar buen uso los equipos y o elementos asignados para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio	Se porta con los elementos de identificación institucional	Chaqueta, uniforme y carnet
Cumplir con la normativa de gestión documental para la entrega de soportes y/o informes requeridos durante la ejecución del convenio	Se lleva a cabo esta actividad por parte del gestor comunitario para el mes.	Según direccionamiento
Guardar completa confidencialidad de forma indefinida sobre la información y documentos a los cuales tenga acceso y conozca en virtud del desarrollo del objeto contractual y del cumplimiento de sus obligaciones, así mismo, dará cumplimiento a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente	Se garantiza que la información suministrada y adquirida en el ejercicio de las actividades realizadas en el presente mes, no se utilizó con propósitos distintos al cumplimiento del presente contrato y cumplen con lo requerido frente a la confidencialidad del dato	Documentos, actas, formatos y demás información suministrada y adquirida en el ejercicio de las actividades realizadas se encuentran en custodia del entorno y/o proceso donde se desarrollaron las actividades del presente mes, cumpliendo con las obligaciones contractuales frente a la confidencialidad del dato
Cumplir con las demás actividades y apoyo que sean requeridas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces y estén relacionado con el objeto del mismo	Se lleva a cabo esta actividad por parte del gestor comunitario para el mes.	Según direccionamiento

MONICA VIVIANA BELLO FLOREZ
52744682
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

Copia Controlada Subred Sur Occidente

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE

NIT:900.959.048-4

DEBE A:

ADRIANA AMELIA ACOSTA CASTAÑEDA

C.C 51.912.566 DE BOGOTÁ

La suma de (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.) ($2.226.400) por concepto de servicios como Gestor comunitario en el entorno cuidador comunitario, durante el periodo del 1 al 31 de mayo 2026, de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No 6061-2025.



ADRIANA AMELIA ACOSTA CASTAÑEDA

C.C 51.912.566 DE BOGOTÁ

CUENTA DE AHORROS BANCO DE BOGOTÁ

NUMERO 171133697

Nota: En constancia del anterior documento equivalente correspondiente al mes de mayo 2026 y una vez verificado el cumplimiento de los productos, se da visto bueno como apoyo a la supervisión.



María Cristina Triviño Díaz
Apoyo a la supervisión
Entorno cuidador comunitario

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51912566		ACOSTA CASTAÑEDA ADRIANA AMELIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Tv 72 F Sur No 43 59 t3 apto 1003	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	93005787	9503862107	I	2026/05/19	2026/05/15	BANCO DE OCCIDENTE	0	$261,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0
1	CC	51912566	ACOSTA ADRIANA		0	$0	$0	EPS017	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$42,700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51912566		ACOSTA CASTAÑEDA ADRIANA AMELIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Tv 72 F Sur No 43 59 t3 apto 1003	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	93005787	9503862107	I	2026/05/19	2026/05/15	BANCO DE OCCIDENTE	0	$261,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$0	$0	$42,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$42,700	$0	$0	$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$261,600**	**$0**	**$0**	**$261,600**

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

SUB 172704
03 JUN 2025

RADICADO No. 2025_10789344

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

(PENSIÓN DE VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **ACOSTA CASTAÑEDA ADRIANA AMELIA,** identificado(a) con CC No. 51,912,566, solicita el 27 de mayo de 2025 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2025_10789344.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
SALCEDO GOMEZ LILIANA AMPAR	19900712	19901231	TIEMPO SERVICIO	173
SALCEDO GOMEZ LILIANA AMPAR	19910101	19911231	TIEMPO SERVICIO	365
SALCEDO GOMEZ LILIANA AMPAR	19920101	19921231	TIEMPO SERVICIO	366
SALCEDO GOMEZ LILIANA AMPAR	19930101	19931231	TIEMPO SERVICIO	365
SALCEDO GOMEZ LILIANA AMPAR	19940101	19940105	TIEMPO SERVICIO	5
CLINICA INFANTIL COLSUBSID	19940104	19940331	TIEMPO SERVICIO	87
CLINICA INFANTIL COLSUBSID	19940401	19941130	TIEMPO SERVICIO	244
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA.	19941122	19941231	TIEMPO SERVICIO	40
CLINICA INFANTIL COLSUBSID	19941201	19941231	TIEMPO SERVICIO	31
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 172704
03 JUN 2025

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 172704
03 JUN 2025

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
POLICLINICA EL SOSIEGO CIA LTD	19970601	19970611	TIEMPO SERVICIO	11
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19970801	19970930	TIEMPO SERVICIO	60
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19980201	19980531	TIEMPO SERVICIO	120
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19980701	19980831	TIEMPO SERVICIO	60
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19990201	19990531	TIEMPO SERVICIO	120
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 172704
03 JUN 2025

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA		19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA		19990801	19991031	TIEMPO SERVICIO	90
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA		19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA		19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA		20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA		20000201	20000331	TIEMPO SERVICIO	60
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA		20000401	20000531	TIEMPO SERVICIO	60
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA		20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
CRUZ BLANCA EPS SA		20000701	20000725	TIEMPO SERVICIO	25
CRUZ BLANCA EPS SA		20000801	20001231	TIEMPO SERVICIO	150
CRUZ BLANCA EPS SA		20010101	20011231	TIEMPO SERVICIO	360
CRUZ BLANCA EPS SA		20020101	20021031	TIEMPO SERVICIO	300
CRUZ BLANCA EPS SA		20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
CRUZ BLANCA EPS SA		20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
CRUZ BLANCA EPS SA		20030101	20030228	TIEMPO SERVICIO	60
CRUZ BLANCA EPS SA		20030301	20031231	TIEMPO SERVICIO	300
CRUZ BLANCA EPS SA		20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
CRUZ BLANCA EPS SA		20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
CRUZ BLANCA EPS SA		20040301	20041231	TIEMPO SERVICIO	300
CRUZ BLANCA EPS SA		20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
CRUZ BLANCA EPS SA		20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
CRUZ BLANCA EPS SA		20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
CRUZ BLANCA EPS SA		20050401	20050401	TIEMPO SERVICIO	1
INSTITUCION AUX DEL COOP GPP C		20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION AUX DEL COOP GPP C		20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION AUX DEL COOP GPP C		20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION AUX DEL COOP GPP C		20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION AUX DEL COOP GPP C		20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION AUX DEL COOP GPP C		20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION AUX DEL COOP GPP C		20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION AUX DEL COOP GPP C		20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION AUX DEL COOP GPP C		20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION AUX DEL COOP GPP C		20060101	20061231	TIEMPO SERVICIO	360
INSTITUCION AUX DEL COOP GPP C		20070101	20071231	TIEMPO SERVICIO	360
INSTITUCION AUX DEL COOP GPP C		20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION AUX DEL COOP GPP C		20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION AUX DEL COOP GPP C		20080301	20081231	TIEMPO SERVICIO	300
INSTITUCION AUX DEL COOP GPP C		20090101	20090430	TIEMPO SERVICIO	120
INSTITUCION AUX DEL COOP GPP C		20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION AUX DEL COOP GPP C		20090601	20091031	TIEMPO SERVICIO	150
INSTITUCION AUX DEL COOP GPP C		20091101	20091231	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUCION AUX DEL		20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 172704
03 JUN 2025

COOP GPP C					
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20100701	20101231	TIEMPO SERVICIO	180
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20120301	20121231	TIEMPO SERVICIO	300
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20130101	20130228	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20130401	20131231	TIEMPO SERVICIO	270
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20140401	20141231	TIEMPO SERVICIO	270
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20150301	20151130	TIEMPO SERVICIO	270
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20160301	20161231	TIEMPO SERVICIO	300
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20170901	20171231	TIEMPO SERVICIO	120
INSTITUCION COOP GPP C	AUX DEL	20180101	20180430	TIEMPO SERVICIO	120
ACOSTA ADRIANA AMELI	CASTAÑEDA	20201101	20201114	TIEMPO SERVICIO	14
ACOSTA ADRIANA AMELI	CASTAÑEDA	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
ACOSTA ADRIANA AMELI	CASTAÑEDA	20210101	20211231	TIEMPO SERVICIO	360
ACOSTA ADRIANA AMELI	CASTAÑEDA	20220101	20221231	TIEMPO SERVICIO	360
ACOSTA ADRIANA AMELI	CASTAÑEDA	20230101	20231231	TIEMPO SERVICIO	360
ACOSTA ADRIANA AMELI	CASTAÑEDA	20240101	20241231	TIEMPO SERVICIO	360
ACOSTA ADRIANA AMELI	CASTAÑEDA	20250101	20250131	TIEMPO SERVICIO	30
ACOSTA	CASTAÑEDA	20250201	20250430	TIEMPO SERVICIO	90

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,393 días laborados, correspondientes a 1,627 semanas.

Que nació el 21 de mayo de 1968 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"… A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,697,597 x 73.90 = $1,254,524

SUB 172704
03 JUN 2025

SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 1,423,500 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	21 de mayo de 2025	21 de mayo de 2025	1,609,436.00	1,697,597.00	2	73.90	1,423,500.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	11393

DE LA EFECTIVIDAD DE LA PENSIÓN DE VEJEZ

Que revisado el aplicativo de Historia Laboral de esta entidad, se evidencia que, para la fecha de emisión del presente Acto Administrativo, la última cotización acreditada por el peticionario fue realizada como trabajador ***INDEPENDIENTE*** hasta el 30 de Abril de 2025, sin embargo, el día 21 de mayo de 2025 cumple los 57 años de edad.

El disfrute de la presente pensión será a partir de 21 de mayo de 2025

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **ACOSTA CASTAÑEDA ADRIANA AMELIA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 21 de mayo de 2025 = $1,423,500

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	474,500.00
Descuentos en Salud	19,000.00

SUB 172704
03 JUN 2025

Valor a Pagar	455,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202506 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BOGOTA DC CR 11 82 01 CC ANDINO.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional. Lo anterior no aplica para Banco GNB Sudameris.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS
COLPENSIONES	11393

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **ACOSTA CASTAÑEDA ADRIANA AMELIA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el ***C.P.A.C.A.***

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

YEISON YAIR FAJARDO EPIEYU

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

SUB 172704
03 JUN 2025

COL-VEJ-03-501,1